

Cartagena de Indias D.T y C. 18 de diciembre de 2014

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-003-2014**

Señores:

**SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DÍA LTDA**

NIT: 806.000361-8

Rep. Legal: JHONY ROBINSON DÍAZ BUELVAS

CC N° 73.100.613

Urb. El Country Mz G Lote 1

Teléfono: 6767886

Email: aldia\_ltdda@hotmail.com

Cartagena

**Referencia: ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC-MC-003-2014**

En mi condición de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., debidamente nombrado y posesionado mediante acta de Junta Directiva N° 074 de 15 de junio de 2012, según consta en acta N° 001, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto N° 1510 de 2013 artículo 85, le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación pública de la Referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato dentro de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-003-2014**., además implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y sgtes del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor. Por lo tanto Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

**OBJETO:** *Contratar la prestación del Servicio de Revisión, Pesaje, y/o Recarga de seis (6) Extintores aproximadamente de la marca Solkaflam, cargados con Agente Limpio de 3700 Gr., y un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO2 de 10 lbs, ubicados en las diferentes dependencias de TRANSCARIBE S.A.*

**ALCANCE DEL OBJETO:**

| ÍTEM | DESCIPCION  | CANT. |
|------|---|-------|
| 1    | Revisión y Pesaje Extintores Solkaflam Cargados con Agente Limpio de 3700 Gr. | 6     |

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

|   |  |         |
|---|--|---------|
| 2 | Recarga de Extintores Solkaflam con Agente Limpio de 3700 Gr.  | 6 aprox |
| 3 | Revisión y Pesaje de Extintor de Dióxido de Carbono CO3 de 10 libras, con soporte en pared y aviso de señalización | 1       |
| 4 | Recarga de Extintor de Dióxido de Carbono CO3 de 10 libras, con soporte en pared y aviso de señalización           | 1       |

**VALOR:**

El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales será el ofrecido por el único oferente habilitado que corresponde a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.252.800) IVA incluido y todos los costos y gastos directos e indirectos que genere la legalización y ejecución del contrato. PARAGRAFO: No obstante a lo anterior el valor final a pagar corresponderá a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a la actividad que resulte de la revisión, pesaje y/o recarga de los extintores que así lo requieran y al valor ofertado para cada uno de esos servicios.

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato estarán respaldadas con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.514 de fecha 01 de diciembre de 2014.

**FORMA DE PAGO:**

TRANSCARIBE S.A. cancelará al contratista el valor del objeto contratado dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de esta entidad, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato.

La cuenta de cobro o factura deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del interventor del contrato sobre el cumplimiento o entrega del bien por parte del contratista y el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo del presente contrato será de Un (01) día hábil, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la publicación del mismo por parte de Transcaribe S.A en el SECOP, fijando la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Pública.

R

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamiento que pudieren presentarse.
3. Realizar la revisión, pesaje y recarga de los seis (6) extintores Solkaflan cargados con agente limpio de 3700 G
4. Realizar la revisión, pesaje y Pesaje recarga de un (1) Extintor de Dióxido de Carbono CO<sub>2</sub> de 10 libras, con soporte en pared y aviso de señalización
5. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
7. Cumplir con el plazo para la entrega del servicio a satisfacción.
8. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Realizar todas las actividades necesarias relacionadas para llevar a cabo el objeto contractual, como es, Contratar la prestación del Servicio de Revisión, Pesaje, y de ser necesario Recarga de seis (6) Extintores marca Solkaflan, cargados con Agente Limpio de 3700 Gr., y un (1) extintor de Incendio de Dióxido de Carbono CO<sub>2</sub> de 10 lbs.
2. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.



3. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro.
4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
5. Las demás funciones que TRANSCARIBE S.A. le asigne para el cumplimiento del objeto del contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Efectuar los pagos atinentes al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

**INTERVENTORÍA:** La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La interventora la ejercerá el Ingeniero Gerardo Marriaga Tovar - Profesional Especializado de la Secretaria General de Transcaribe S.A.

**MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a) **MULTAS.-** TRANSCARIBE S.A., podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:

**a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

**b) PENA PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 86 de la Ley 1474.

R

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S.A., No obstante, TRANSCARIBE S.A., se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

**NOTA:** La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto 1510 de 2013.

**GARANTIAS:** Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 87 del decreto 1510/2013, el cual consagra que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, la entidad para este proceso se reserva la posibilidad de exigir garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar a través de este proceso.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, la empresa SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA LTDA, identificada con NIT N° 806.000.361-8, queda informada de la aceptación de su oferta.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C. a los *10 días del mes de diciembre de 2014.*

  
**JOSE LOPEZ AMARIS**  
Gerente General

  
Aprobó: Ercilia Barrios- jefe oficina jurídica  
  
Por: Maria Ferreira- Asesor Externo